

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DE SESIÓN
ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
DEL MUNICIPIO DE
GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**

MS PR

EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN SIENDO LAS 10- DIEZ HORAS CON 22- VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA RECIBIDA, NOS REUNIMOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL R. AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 35 FRACCIÓN III, 44 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A FIN DE CELEBRAR ESTA SESIÓN ORDINARIA QUE PRESIDE LA C. NANCY OLINDA GUTIERREZ ARRAMBIDE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

DANDO CUMPLIMIENTO AL DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA QUE LA PRESENTE SESIÓN ES VÁLIDA EN VIRTUD DE QUE SE CITÓ POR ESCRITO A TODOS LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CON UN MÍNIMO DE VEINTICUATRO HORAS, POR LO QUE SE DECLARAN ABIERTOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, QUE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL DA A CONOCER: SE DECLARAN ABIERTOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, QUE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL DA A CONOCER:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA NOMBRAR RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO BENITO JUAREZ CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL 161 ANIVERSARIO DE LA ELEVACION A VILLA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON.
- 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA C. NANCY OLINDA GUTIERREZ ARRAMBIDE, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA Y LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (SISTEMA MUNICIPAL PASE) ASI COMO LA CREACION, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE ATENCION EXTERNA PARA MUJERES (CENTROS VIOLETA).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

T.R.H.

F.R.

[Handwritten signature]

Nb

ms



01 JUNIO 2024

[Handwritten signature]

5.- ASUNTOS GENERALES.

6.- CLAUSURA DE SESION.

MSPR

PASAMOS AL PUNTO NÚMERO UNO: PROCEDEMOS A TOMAR LISTA DE LOS PRESENTES PARA VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL:

- C. NANCY OLINDA GUTIERREZ ARRAMBIDE, PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTE.
- C. MARIO ALBERTO ESCOTO GARCIA, PRIMER REGIDOR, PRESENTE.
- C. FABIOLA ELIZABETH GAYTAN DURAN, SEGUNDO REGIDOR, PRESENTE.
- C. ALAN EVERARDO HERNANDEZ LOPEZ, TERCER REGIDOR, PRESENTE.
- C. MARIA DEL REFUGIO GARCIA GUILLERMO, CUARTO REGIDOR, PRESENTE.
- C. JAIME CERVANTES SOLIS, QUINTO REGIDOR, PRESENTE.
- C. MARIA DEL SOCORRO PLATAS RODRIGUEZ, SEXTO REGIDOR, PRESENTE.
- C. MATEO REYNA MENDOZA, SÉPTIMO REGIDOR, PRESENTE.
- C. MARISOL MONTEMAYOR PINEDA, OCTAVO REGIDOR, PRESENTE.
- C. FRANCISCA ELENA RIVERA PEÑA, NOVENO REGIDOR, PRESENTE.
- C. JONATHAN EVER CAMPOS ORDOÑEZ, DECIMO REGIDOR, PRESENTE.
- C. TERESA REYES HERNANDEZ, SINDICO PRIMERO, PRESENTE.
- C. TOMAS GERARDO VILLARREAL MARTINEZ, SÍNDICO SEGUNDO, PRESENTE.
- C. MIGUEL ANGEL SILVA SEGOVIA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, PRESENTE.
- C. RAFAEL CARDENAS HERNANDEZ, TESORERO MUNICIPAL, PRESENTE.

UNA VEZ TOMADA LA ASISTENCIA SE VERIFICA QUE HAY QUÓRUM, CIRCUNSTANCIALMENTE SE TIENE POR VALIDA LA SESIÓN Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN ELLA.

PARA LO CUAL LA PRESIDENTE MUNICIPAL TOMANDO EN CUENTA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM, HACE LA DECLARATORIA DE LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN, Y A SU VEZ PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA ANTERIORMENTE MENCIONADO, SOBRE LO CUAL EL R. AYUNTAMIENTO, ANALIZA, DELIBERA Y ACUERDA LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO ACUERDA DE CONFORMIDAD Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR TRATARSE DE CUESTIONES DE SU COMPETENCIA, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Alon H/2

T.R.H.

F.R.

[Signature]

[Signature]

maiss

[Signature]

[Signature]

MSPR

PASAMOS AL PUNTO NÚMERO DOS: CONSISTENTE EN LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR POR LO CUAL SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA DISPENSA A DICHA LECTURA Y EL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DICHA DISPENSA.

PASAMOS AL PUNTO NUMERO TRES: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA NOMBRAR RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO BENITO JUAREZ CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 161 ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN A VILLA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON.

PARA DAR CURSO A LA PROPUESTA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. MIGUEL ANGEL SILVA SEGOVIA, PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE RECINTO OFICIAL A LO CUAL LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DELIBERAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO ACUERDA DE CONFORMIDAD Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN NUMERO 06-SEIS SOLEMNE CONMEMORATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 161 ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN DE VILLA DE GENERAL ZUAZUA, EN EL AUDITORIO MUNICIPAL BENITO JUAREZ UBICADO EN LA CALLE HIDALGO Y COSTILLA S/N CRUZ CON ZARAGOZA EL DIA 02-DOS DE MARZO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO EN PUNTO DE LAS 12:00-DOCE HORAS DEL MEDIO DIA.

PASAMOS AL PUNTO NUMERO CUATRO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA C. NANCY OLINDA GUTIERREZ ARRAMBIDE, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA Y LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (SISTEMA MUNICIPAL PASE) ASI COMO LA CREACION, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE ATENCION EXTERNA PARA MUJERES (CENTROS VIOLETA).

PARA DAR CURSO A LA PROPUESTA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. MIGUEL ANGEL SILVA SEGOVIA, PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR DICHO CONVENIO A LO CUAL LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DELIBERAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO ACUERDA DE CONFORMIDAD Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL MENCIONADO CONVENIO CON LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

T.R.H

FL

[Signature]

h

mais

San Hor

[Signature]

MS PR

PASAMOS AL PUNTO NUMERO CINCO: QUE SE HACE CONSISTIR EN ASUNTOS GENERALES, CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTE MUNICIPAL, C. NANCY OLINDA GUTIERREZ ARRAMBIDE EN ESTE ACTO PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE, SI ALGUNO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, LO SOLICITE; SE HACE CONSTAR QUE POR EL MOMENTO NADIE QUIERE HACER USO DE LA PALABRA O INTERVENCIÓN, POR LO QUE HABIENDO AGOTADO EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA Y NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN ESTA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA, PASAMOS

PASAMOS AL PUNTO NÚMERO SEIS: DEL ORDEN DEL DÍA CON EL QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN Y SE CLAUSURA A LAS 10-DIEZ HORAS CON 30-TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

12



I.R.H

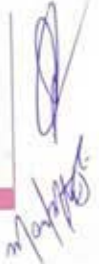
FR



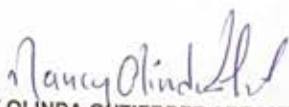
hp

mas

San 402



GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, A 28 DE FEBRERO DEL 2024



C. NANCY OLINDA GUTIERREZ ARRAMBIDE
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MARIO ALBERTO ESCOTO GARCIA
PRIMER REGIDOR

C. FABIOLA ELIZABETH GAYTAN
DURAN
SEGUNDO REGIDOR



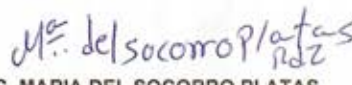
C. ALAN EVERARDO HERNANDEZ LOPEZ
TERCER REGIDOR



C. MARIA DEL REFUGIO GARCIA
GUILLERMO
CUARTO REGIDOR



C. JAIME CERVANTES SOLIS
QUINTO REGIDOR



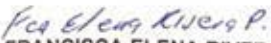
C. MARIA DEL SOCORRO PLATAS
RODRIGUEZ
SEXTO REGIDOR



C. MATEO REYNA MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR

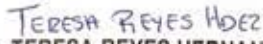


C. MARISOL MONTEMAYOR PINEDA
OCTAVO REGIDOR



C. FRANCISCA ELENA RIVERA
PEÑA
NOVENO REGIDOR

C. JONATHAN EVER CAMPOS
ORDÓÑEZ
DECIMO REGIDOR



C. TERESA REYES HERNÁNDEZ
SÍNDICO PRIMERO



C. TOMAS GERARDO
VILLARREAL MARTÍNEZ
SÍNDICO SEGUNDO



C.P. JOSE RAFAEL CARDENAS
HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



PROFR. MIGUEL ÁNGEL SILVA
SEGOVIA SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



MUJERES
—
GENTE DE UN MUNDO
DADA: 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676,



MSPR

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (EN ADELANTE SISTEMA MUNICIPAL PASE) Y PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA PARA MUJERES (EN ADELANTE CENTROS VIOLETA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. NANCY OLINDA GUTIÉRREZ ARRAMBIDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL C. _____, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, C. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, LA QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DENOMINADA "LA SECRETARÍA" Y, AMBOS DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. De conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que emanen del Congreso de la Unión y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, tendrán primacía sobre las leyes ordinarias. En relación a lo anterior, México es parte de diversos tratados en materia de género, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

II. De manera correlativa, la Constitución Federal en su artículo 4° y la Estatal en su numeral 5° preceptúan que todas las personas son iguales ante la Ley. Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, añade que el Estado garantizará el derecho de toda persona a una vida libre de violencia, en especial aquella contra las mujeres motivada por su género, incluyendo la violencia política.

 $\Delta'_{\text{can}} H_{\text{ice}}$

Fea Elena River P.

Manuel M. Tyan

LOGO
MUNICIPIO



- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en su artículo 37, atribuye a la Secretaría de las Mujeres, la elaboración y conducción de las políticas de igualdad sustantiva, equidad y protección integral que garanticen el acceso a las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la implementación de los modelos funcionales de prevención primaria, secundaria y terciaria.
- II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nuevo León, a **LA SECRETARÍA** le compete presidir el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y, por tanto, formular las bases para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales, coordinando y dando seguimiento a las acciones en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrando los convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.
- III. Que el 7 de junio de 2023, la Secretaría de las Mujeres y el Instituto Estatal de las Mujeres firmaron un Convenio de Colaboración y Coordinación para evitar duplicar sus actividades y mejorar sus servicios, mediante el cual, entre otras cosas, el Instituto entregó a la Secretaría la operación de los **"CENTROS VIOLETA"**, antes denominados Unidades UPOC-Unidades de Promoción, Orientación y Canalización, en donde los servicios profesionales son financiados con recurso estatal.
- IV. Que los artículos 25 y 43 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señalan que el Estado y los Municipios se coordinarán para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y que, corresponde a los Municipios expedir Reglamentos Municipales encaminados a lograr la participación conjunta y coordinada de la Administración Pública Municipal para garantizar el Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia en su ámbito territorial e instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

Alan H22

Fey E/eng Rivera P.

LOGO
MUNICIPIO



MSPR

VII. Que de acuerdo con los artículos 92 y 110 BIS VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos deben contar con un área de Promoción y Protección de la Mujer, la que tiene como atribuciones, entre otras, establecer vínculos de coordinación o colaboración, a fin de conformar un sistema municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como coordinarse con las autoridades para proponer medidas de prevención del delito, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres; protocolos, mecanismos, programas y estrategias en el municipio para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, sujetándose para ello a los ordenamientos jurídicos internacionales, federales o estatales aplicables en la materia.

VIII. Que el municipio de General Zuazua, dentro de su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contiene como uno de sus objetivos la creación de programas y estrategias que permitan la inclusión social, para que ciudadanía y gobierno realicen un trabajo en conjunto, y de manera sustancial disminuir los índices de violencia y delincuencia y como línea de acción está el crear un programa de apoyo directo a las mujeres que sufren violencia por razón de género y/o violencia familiar, brindando las herramientas necesarias para desarrollar sus capacidades.

IX. Que, derivado del interés entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA SECRETARÍA"** para emprender acciones dirigidas a erradicar las violencias contra las mujeres, se llegó a la determinación de suscribir el presente convenio, el cual fue autorizado por el cabildo de **"EL MUNICIPIO"**, mediante la trigésima sesión ordinaria de fecha xx de febrero de 2024, el cual una vez asentados los antecedentes generales proceden **"LAS PARTES"** a emitir las siguientes:

DECLARACIONES.

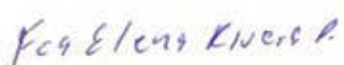
I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de su representante lo siguiente:

I.1.- Que el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, forma parte de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de Nuevo León, siendo







Av. Eugenio Garza Sada Sur 2145, Piso 6, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700
Tel 8120333609

Alcaldesa



LOGO
MUNICIPIO



MUJERES
SUBCOMITÉ DE MUJERES
PARA TODAS LAS EDADES



MSPR

una persona jurídica colectiva de carácter público, administrada por un Republicano Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio, autonomía para su administración y la facultad para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo tercero, 51, 165 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 6, 15, 35 Letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y, _____ del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

I.2.- Que como parte de sus atribuciones para satisfacer los intereses comunes, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio, autonomía para su administración y celebrar todos los actos, convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como también el coordinarse con las autoridades responsables de la procuración e impartición de justicia y de la seguridad pública de la Federación, del Estado y del Municipio, para proponer medidas de prevención del delito, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres; protocolos, mecanismos, programas y estrategias en el municipio para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, sujetándose para ello a los ordenamientos jurídicos internacionales, federales o estatales aplicables en la materia; en términos de los artículos 33, fracción I, inciso b) y IX del artículo 110 BIS VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3.- Que la **C. Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide, en su carácter de Presidenta Municipal**, tiene las facultades necesarias para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 35 Letra B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal, justificando la personalidad con la que comparece con la constancia de mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de General Zuazua, Nuevo León, en fecha _____ de 2021-dos mil veintiuno.

Alon Adr

LOGO
CIPRO



MSPR

- Que en los actos que requieran el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, será necesaria la intervención del Síndico Segundo conjuntamente con el Presidente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 34 fracción I y 37 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, otorgando tal carácter _____, con la constancia de mayoría expedida en fecha _____ de 2021.

- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para la ejecución del objeto del presente convenio.

- Que señala como domicilio convencional para los efectos de oír y recibir notificaciones en la oficialía de partes común que se encuentra ubicada en la calle _____ número _____ de la colonia _____, en el municipio de _____, Nuevo León.

- Declara **"LA SECRETARÍA"** a través de su representante lo siguiente:

1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo, integrante del Gabinete de Calidad para Todas las Personas, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV, apartado C, del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

2.- Que conforme a lo señalado en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, es la dependencia encargada de formular, coordinar e instrumentar la política del Estado, planes y programas que garanticen el goce, promoción y difusión de los derechos de las mujeres, así como de prevenir y atender las violencias de género en el Estado.

3.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nuevo León, le compete presidir el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y, por tanto, formular las bases para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

San ABZ

MSB

MSB



MSB

MSB

MSB

Karen Rivera R.

MSB

LOGO
INICIO



MUJERES
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN
PARA TODAS LAS MUJERES



NUEVO
LEÓN

MSPR

II.4.- Que la **C. Graciela Guadalupe Buchanan Ortega** como titular de la Secretaría de las Mujeres, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, apartado C, fracción IV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 10 y 11, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres y 32 fracción XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nuevo León, acreditando la personalidad con la que comparece con el nombramiento **247-A/2022**, expedido en fecha 07-siete de junio de 2022-dos mil veintidós por el Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Nuevo León, así como por el Dr. Javier Luis Navarro Velasco, Secretario General de Gobierno.

II.5.- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para la ejecución del objeto del presente convenio.

II.6.- Que señala como domicilio, para efecto del presente instrumento en Av. Eugenio Garza Sada Sur 2145, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700.

III.- Declaran "**LAS PARTES**":

III.1.- De conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal de sus representantes, y conocen el alcance y contenido del presente convenio.

III.2.- Es su voluntad, cumplir con los propósitos enunciados en el presente instrumento, sujetando sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto formalizar las bases, mecanismos, compromisos y marco general de colaboración que llevarán a cabo "**EL MUNICIPIO**" y "**LA SECRETARÍA**" para la implementación de estrategias que fortalezcan la política pública Estatal y Municipal en materia de erradicación de las

Sen 1402

R.H.      
Av. Eugenio Garza Sada Sur 2145, Piso 6, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700
Tel 8120333609
Fes Elena Rivers 

LOGO
MUNICIPIO



MSPR

olencias contra las mujeres, a través de la implementación de un Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las mujeres y la creación, operación y fortalecimiento del "CENTRO VIOLETA".

SEGUNDA.- ESQUEMA DE COLABORACIÓN: Las partes acuerdan que el presente convenio establece los términos de su relación y compromisos recíprocos, y que el mismo ampara cualquier acción y/o proyecto conjunto que lleven a cabo. Lo anterior, en el entendido de que la colaboración entre las partes se entiende a título gratuito, y estará en todos los casos, sujeta a las posibilidades de intercambio entre las firmantes, al cumplimiento de la normatividad aplicable, así como a la disponibilidad de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, y se sustenta en todo momento en el presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:

I). "LA SECRETARÍA" en el marco del presente convenio de conformidad con la disponibilidad presupuestal, afectación de recursos y normatividad aplicable, se compromete a lo siguiente:

EN CUANTO AL SISTEMA MUNICIPAL P.A.S.E.:

- I. Colaborar con "EL MUNICIPIO" para crear e instalar en la administración pública municipal, un sistema municipal PASE alineado con el Sistema Estatal que contemple factores transversales en su desarrollo como la transparencia, la rendición de cuentas, la observancia ciudadana y la mejora continua;
- II. Desarrollar en conjunto con "EL MUNICIPIO", la metodología de intervención del sistema, contemplando las etapas de prevención, detección, atención, sanción, verificación y evaluación de la violencia de género, así como la calendarización de la implementación del sistema.
- III. Difundir la implementación del Sistema Municipal y sus acciones a través de sus medios de comunicación.

Alcaldesa

Faelyn Rivers R.

LOGO
INICIO



MS PR

- IV. Colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en el análisis del marco jurídico que aplica para proponer la armonización que impacta en la implementación del sistema municipal.
- V. Detectar y conectar los esfuerzos institucionales que **"LAS PARTES"** hayan convenido con otras instituciones que pudieran fortalecer las acciones que de este convenio se deriven.
- VI. Colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en el diseño de mecanismos y protocolos para la prevención, tratamiento y seguimiento de la violencia laboral, con el fin de impulsar un ambiente organizacional libre de violencia.
- VII. Diseñar en conjunto con **"EL MUNICIPIO"** un plan de capacitación integral, a través del cual se aborden temas relacionados con la erradicación de la violencia contra las mujeres, que se impartirá a un grupo líder, el cual será el replicador para el resto del personal, formando parte de este plan, el Modelo de la Unidad de Atención a Masculinidades (UAMA) de **"LA SECRETARÍA"**.
- VIII. Participar en la creación y ejecución de modelos de servicios reeducativos, que permitan el desarraigo de los estereotipos de género hegemónicos.
- IX. Colaborar en la implementación del servicio de atención grupal con enfoque de masculinidades diversas y parentalidad positiva, dirigido a padres y cuidadores varones.

EN CUANTO AL "CENTRO VIOLETA":

- X. Coordinarse con **"EL MUNICIPIO"** para la operación y funcionamiento del **"CENTRO VIOLETA"** ubicados en el Municipio, los cuales se encargarán de la promoción del desarrollo integral y de las políticas de atención a mujeres víctimas de violencia.
- XI. Dirigir y regular la operación de las actividades del **"CENTRO VIOLETA"**, compartiendo e intercambiando la información pertinente con **"EL MUNICIPIO"** en el acompañamiento del proceso y seguimiento de los casos a través de la persona designada como enlace, con las restricciones y limitantes correspondientes a la protección de datos personales y la confidencialidad de los servicios en términos de las leyes respectivas.

Alm 1-1/2

R.H.



MARK

Fco Elena Kivere R

LOGO
MUNICIPIO



MUJERES
DIRECCIÓN DE MUJERES
PARA TODAS LAS PERSONAS



MSPR

- XII. Definir los perfiles de los profesionistas a cargo de los servicios del **"CENTRO VIOLETA"**, autorizando su continuidad o cese en las actividades asignadas conforme al plan de trabajo correspondiente.
- XIII. Establecer los montos y cubrir los honorarios profesionales del recurso humano integrante de los equipos multidisciplinarios que darán atención en el **"CENTRO VIOLETA"**, con excepción de lo previsto en el inciso B fracción XVI de esta cláusula.
- XIV. Proporcionar gafetes de identificación, así como computadoras, impresora y línea telefónica para las personas profesionistas asignadas al **"CENTRO VIOLETA"**.
- XV. Compartir con **"EL MUNICIPIO"** el programa de trabajo del **"CENTRO VIOLETA"**, así como las estrategias de difusión y promotoría de los servicios.
- XVI. Vigilar y Supervisar que los espacios físicos asignados al **"CENTRO VIOLETA"**, cuenten con los requerimientos necesarios, especialmente que se cuente con espacios privados para el desarrollo de las actividades y/o servicios proporcionados por los profesionistas designados, tales como la atención psicológica, jurídica y de trabajo social.
- XVII. Colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en el seguimiento de las gestiones sociales y análisis de casos.

B). **"EL MUNICIPIO"** en el marco del presente convenio de conformidad con la disponibilidad presupuestal, afectación de recursos y normatividad aplicable, se compromete a lo siguiente:

EN CUANTO AL SISTEMA MUNICIPAL P.A.S.E.:

- I. Implementar e instalar en la administración pública municipal, un sistema municipal PASE alineado con el Sistema Estatal que contemple factores transversales en su desarrollo como la transparencia, la rendición de cuentas, la observancia ciudadana y la mejora continua.
- II. Desarrollar en conjunto con **"LA SECRETARÍA"**, la metodología de intervención del sistema, contemplando las etapas de prevención, detección, atención, sanción, verificación y evaluación de la violencia de género.

Alm Hdz

F.R.H

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Fco Elena Rivero

[Signature]

LOGO
MUNICIPIO



MUJERES

SERVICIO DE PROTECCIÓN
PARA TODAS LAS PERSONAS



GOBIERNO DE
NUEVO
LEÓN

MSPR

- III. Desarrollar los mecanismos adecuados de planeación estratégica, para documentar y sentar las bases del sistema municipal para la erradicación de la violencia, deriven en el reconocimiento local y nacional.
- IV. Elaborar la calendarización de la implementación del sistema de tal forma que se contemple en el transcurso de un año, la obtención de resultados sobre verificación y evaluación de la violencia de género, con la finalidad de alcanzar a medir la eficacia de las áreas involucradas y los resultados de la mejora continua para el segundo año de operación del sistema.
- V. Contemplar entre las acciones de despliegue institucional las siguientes:
 - a) La participación de organismos internacionales y nacionales que orienten y apoyen la implementación del sistema para erradicar las violencias de género.
 - b) La implementación y operatividad de espacios seguros y dignos de alojamiento temporal (casas de tránsito) para mujeres del municipio víctimas de violencia, que garanticen su recuperación física y psicológica, acompañándolas en su proceso de toma de decisiones hacia una vida libre de violencia, que les permita participar plenamente en la vida privada, pública y social.
 - c) Instalar mecanismos que promuevan la participación y observancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas.
- VI. Analizar en conjunto con **"LA SECRETARÍA"** el marco jurídico que aplica para proponer la armonización que impacta en la implementación del sistema.
- VII. Diseñar y desarrollar mecanismos que recopilen y analicen de forma sistematizada la información estadística municipal relacionada con el problema multifactorial de la violencia, tomando en cuenta tres estrategias:
 - a) Realizar diagnósticos e investigaciones bajo nuevos enfoques del fenómeno de la violencia.
 - b) Registro de la prevalencia, frecuencia y gravedad de la violencia de género contra las mujeres y los factores de incidencia.
 - c) Monitorear, registrar y evaluar la efectividad de las acciones comprendidas en el Sistema Municipal para Erradicar la Violencia, cuyos resultados serán los criterios directivos de la mejora continua del propio sistema.

Sc H2

Kc9 Elenx Rivers P.

mpm

LOGO
INICIO



MUJERES

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NUEVO LEÓN



SECRETARÍA DE GOBIERNO
NUEVO LEÓN

MSPR

- VIII. Detectar y conectar los esfuerzos institucionales que **"LAS PARTES"** hayan convenido con otras instituciones que pudieran fortalecer las acciones que de este convenio se deriven.
- IX. Crear mecanismos para la prevención, tratamiento y seguimiento de la violencia laboral.
- X. Crear un plan de capacitación integral, a través del cual se aborden temas relacionados con la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- XI. Crear modelos de servicios reeducativos, que permitan el desarraigo de los estereotipos de género.
- XII. Implementar los servicios de atención grupal con enfoque de masculinidades diversas y parentalidad positiva. La atención formará parte de las acciones coordinadas de la Red Colectiva de Atención a Masculinidades, en adelante **"REDCAM"** de **"LA SECRETARÍA"**.
- XIII. Canalizar a hombres que ejercen violencia para su atención a través de la **"REDCAM"**.

EN CUANTO AL **"CENTRO VIOLETA"**:

- XIV. Crear y/o fortalecer el **"CENTRO VIOLETA"**, que se encarguen de la promoción del desarrollo integral y de las políticas de atención a mujeres víctimas de violencia.
- XV. Coordinarse con **"LA SECRETARÍA"** para la operación y funcionamiento del **"CENTRO VIOLETA"** ubicados en el Municipio.
- XVI. Colaborar con **"LA SECRETARÍA"** en el acompañamiento del proceso, seguimiento de los casos e intercambio de información.
- XVII. Proporcionar y facilitar a **"LA SECRETARÍA"**, el uso de un espacio físico para la instalación y operación del **"CENTRO VIOLETA"**, que cuente con espacios privados (oficinas o cubículos), así como con todos los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades y/o servicios proporcionados por los profesionistas designados, tales como la atención psicológica, jurídica y de trabajo social, incluido el mobiliario correspondiente (escritorios, sillas, archiveros).
- XVIII. Asumir el mantenimiento, limpieza, seguridad y vigilancia del **"CENTRO VIOLETA"** así como del pago de los servicios respectivos (agua, luz e internet).

27/11/22

MSPR

MSPR



MSPR

MSPR

MSPR

Fco Elena Rivers

MSPR

LOGO
INICIO



MSPR

- XIX. Conforme a sus capacidades y disponibilidad, colaborar con **"LA SECRETARÍA"** en el apoyo de traslados de las personas profesionistas integrantes del equipo multidisciplinario del **"CENTRO VIOLETA"** como de las mujeres usuarias de estos, así como en proveer alimentos y bebidas para estas últimas en caso de necesidad.
- XX. Proporcionar gafetes de identificación para las personas profesionistas asignadas al **"CENTRO VIOLETA"**;
- XXI. Contribuir a la permanencia de los servicios en el Centro Violeta financiado con recurso estatal, mediante la contratación y pago de los honorarios profesionales de las tres personas profesionistas asignadas a ese centro, por los meses de enero a marzo de cada año a partir del año 2025; en la inteligencia de que los meses restantes tales honorarios serán cubiertos por **"LA SECRETARÍA"** mediante los recursos estatales en mención, en los términos del inciso A fracción IX de esta cláusula.
- XXII. Compartir e intercambiar información con **"LA SECRETARÍA"**, sobre el proceso y seguimiento de los casos, con las restricciones y limitantes correspondientes a la protección de datos personales y la confidencialidad de los servicios en términos de las leyes respectivas.
- XXIII. Auxiliar a **"LA SECRETARÍA"** en el seguimiento y supervisión del cumplimiento al programa de trabajo del **"CENTRO VIOLETA"**, así como de las estrategias de difusión y promotoría de los servicios.
- XXIV. Coadyuvar con **"LA SECRETARÍA"** para que los espacios físicos asignados al **"CENTRO VIOLETA"**, cuenten con los requerimientos necesarios, especialmente que se cuente con espacios privados para el desarrollo de las actividades y/o servicios proporcionados por los profesionistas designados, tales como la atención psicológica, jurídica y de trabajo social.

CUARTA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES: **"LAS PARTES"** se comprometen a coordinarse para facilitar las gestiones que se deriven del objeto del presente Convenio, así como desarrollar Anexos de Ejecución Específicos, en los cuales se detallarán los manuales de operación, procedimientos, estrategias, compromisos y calendario, designando para tales efectos a los siguientes Enlaces:

Don 1402

[Handwritten signatures and initials]

For Eleon Rivero

LOGO
UNICIPIO



MUJERES
TRANSITO DE CONFIANZA
PARA TODAS LAS ALCALDIAS



MS PR

"EL MUNICIPIO"	"LA SECRETARIA"
	Lic. Jesús Martínez Castillo Secretario Técnico jesus.martinezca@nuevoleon.gob.mx Teléfono 8183255398
	Dr. Omar Méndez Castillo Subsecretario de Protección Integral omar.mendez@nuevoleon.gob.mx Teléfono 8113871989

De igual forma, convienen en que los representantes de los enlaces designados, podrán facultar a terceras personas a fin de que funjan como responsables operativos en la instrumentación y cumplimiento de las acciones derivadas del presente convenio, previa comunicación de las partes.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre de 2027.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes de mutuo acuerdo o a solicitud de una de ellas, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, siempre y cuando la parte que así lo solicite lo manifieste por escrito a la otra, con al menos sesenta días naturales de anticipación.

En caso de que existan actividades en desarrollo, deberán de tomarse las previsiones necesarias para darles continuidad hasta su total conclusión, salvo pacto en contrario y por escrito de las partes.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: El tratamiento de los datos personales se encuentra sujeto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entendiéndose como tratamiento cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados, aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro,

Alm Hdz

R.H.



MAV

Fca Elena Rivera R

LOGO
NICIPIO



MUJERES
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



MSR

organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** guardarán la confidencialidad de los datos sensibles y de carácter confidencial materia de este instrumento; asimismo, conocen que en caso de incumplimiento de las obligaciones precisadas en la Ley antes referida, pueden ser sujetos a las sanciones y procedimientos administrativos independientes de las de orden civil, penal, o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción XXIII, 163 y 165 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES: El presente convenio no crea relación laboral, así como ningún tipo de sociedad o asociación, por lo que cada parte es responsable de las acciones realizadas.

Por tanto, las partes acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga o sea designado para la realización de cualquier acción con motivo del presente acuerdo, independientemente del tipo de contrato o relación laboral que lo vincule a cualquiera de las partes, estará vinculada única y exclusivamente por aquella con quien haya suscrito el instrumento jurídico respectivo que dé origen a la relación; por lo que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario, quedando liberada aquella que no haya suscrito el instrumento respectivo, de cualquier responsabilidad relativa a demanda, reclamación o requerimiento que resulte por despidos, rescisiones de contrato, accidentes, enfermedades y cualquier otra que pudiera sufrir como consecuencia de ellos y/o que resulte de la aplicación de las leyes de la materia.

Asimismo, si para el cumplimiento del objeto del presente convenio, interviene personal que presta sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral o de ninguna naturaleza.

Alm H2

MSR

MSR



MSR

MSR

MSR

FC9 El ens Rivero R

MSR

LOGO
INICIO



MS PR

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes convienen en que ninguna de ellas será responsable de circunstancias derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, a consecuencia de los cuales se imposibilite total o parcialmente el cumplimiento o ejecución de las obligaciones que les pudieran corresponder, respecto de lo pactado en el presente instrumento.

Se entiende por caso fortuito o causas de fuerza mayor todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previendo no pudiera evitarse. También acuerdan que las obligaciones y derechos establecidos en este convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que hubieren dado motivo de la suspensión.

Si cualquiera de las partes estuviera incapacitado por caso fortuito o fuerza mayor, para cumplir total o parcialmente con las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito de tal circunstancia tan pronto como sea posible después de lo ocurrido, y proporcionará todos los detalles del mismo. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las partes.

Si determinados hechos de caso fortuito o fuerza mayor, impiden la ejecución del objeto del presente instrumento, ambas partes podrán acordar la resolución de lo pactado, sin responsabilidad para alguna de las partes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de cualquiera de las partes, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO: El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, siempre que las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto de este instrumento jurídico, en el entendido que éstas serán a través de la suscripción de un convenio modificatorio.

Alc. Hdz

MSB

[Signature]



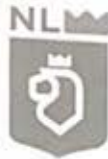
MSB

[Signature]

Fca Elens Rivers R.

MSB

LOGO
CIPRO



MUJERES
COMITÉ DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS MUJERES



MGP

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" reconocen que en cumplimiento de las obligaciones que imponen los artículos 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como cualquier otro mecanismo que se derive de las obligaciones en la materia, por lo que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León publicará y actualizará las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Estatal de Transparencia, en las cuales los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público los datos contenidos en el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones que se derivan del presente convenio en favor de las partes, no podrán bajo ningún motivo abrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: Los títulos de las cláusulas del presente instrumento se utilizan exclusivamente para conveniencia de las partes, y no tienen ninguna significación legal o contractual, y tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, por lo tanto su identificación y lectura no imitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance de las estipulaciones contenidas en su clausulado.

DÉCIMA CUARTA.- INEXISTENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD: Las partes reconocen que no existe error, dolo, mala fe, lesión, intimidación, violencia, ni algún otro vicio de la voluntad que pudiera afectar la validez del presente instrumento. Acuerdan que este convenio contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

20/11/22

MGP

MGP

MGP

MGP

Fcgt/ens/Rivera P.

MGP

LOGO
MUNICIPIO



DÉCIMA QUINTA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: Las partes manifiestan que la firma de este instrumento legal y los compromisos contraídos son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en el supuesto de presentarse diferencias o disputas por virtud de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, tratarán razonablemente de resolverlas en forma amistosa, privilegiando el empleo de los Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, a través de las personas que designen para ello, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas.

Habiendo sido leído el presente convenio por las partes, enteradas de su contenido y alcance legal de este instrumento, lo firman de conformidad en dos tantos, quedando en poder de cada una de las partes un ejemplar original, firman al calce las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de General Zuazua, Nuevo León a ____ de ____ de 2024-dos mil veinticuatro.

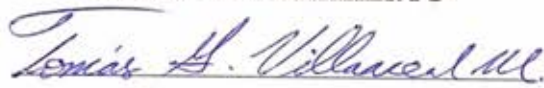
"EL MUNICIPIO"
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. NANCY OLINDA GUTIÉRREZ
ARRAMBIDE

"LA SECRETARÍA"
SECRETARIA DE LAS MUJERES

C. GRACIELA GUADALUPE
BUCHANAN ORTEGA

"EL MUNICIPIO"
SÍNDICO SEGUNDO
DEL R. AYUNTAMIENTO


C. _____



2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León

LOGO
MUNICIPIO



MUJERES

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



NUEVO
LEÓN

MSPR

PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y PARA LA REACCIÓN, OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE "CENTROS VIOLETA", CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EN FECHA ____ DE ____ DE 2024-DOS MIL Y CINCUATRO.

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alan Hdz

Av. Eugenio Garza Sada Sur 2145, Piso 6, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700
Tel 8120333609

Kestlen Kizera

[Signature]